JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 209 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

OBJETO. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL SAN JUAN – SAN FRANCISCO – LA MARÍA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.
NIT	901.330.730-2
REPRESENTANTE LEGAL:	RIGOBERTO GUERRERO HOYOS
CÉDULA:	79.965.730
VALOR:	Trescientos setenta millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos trece pesos M/L. ($370.666.913).
PLAZO:	TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2021.
FECHA DE INICIO:	Por definir

Entre la firma **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S**., identificada con NIT. 901.330.730-2, representada legalmente por el señor **RIGOBERTO GUERRERO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.965.730, y de otra parte la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, se celebró el contrato de obra pública para llevar a cabo mejoramiento y mantenimiento de la vía *San Juan – San Francisco – La María*, en el marco del programa "Colombia Rural" impulsado por el Gobierno Nacional para el mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Pedro de los Milagros, por un término de tres (03) meses a partir de la fecha de iniciación del contrato.

Que el contrato de obra N.º 209 de 2021, fue suscrito el pasado 24 de septiembre de 2021, sin ser autorizado su inicio por parte del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, que como ente cofinanciador, requirió al MUNICIPIO para efectos de ajustar las condiciones iniciales del contrato, por lo cual la entidad procederá a efectuar la modificación de algunas cláusulas del mismo mediante la emisión del respectivo otrosí modificatorio Nº01, conservando los lineamientos del Convenio Interadministrativo 1928 de 2020, el cual constituye el documento marco para el desarrollo del proyecto.

Se deberán modificar entonces las cláusulas, 12, 14 y 18 del contrato de obra Nº 209 de 2021, además de crearse una nueva cláusula que cubrirá el cumplimiento de las normas y/o políticas ambientales durante el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, el contratante autoriza modificar el contrato de obra en las cláusulas mencionadas, atendiendo los requerimientos del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, que adelantará las acciones para la asignación de la interventoría del proyecto y su inicio en los próximos días.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

MARIA FERNANDA AVENDAÑO SIERRA
Directora de Obras Públicas

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. María Fernanda Avendaño Sierra Directora de Obras Públicas		03-Nov-2021
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		03-Nov-2021
Aprobó	Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		03-Nov-2021

Nº TRD: 800-17-21